



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Villa Alemana, a 18 de Diciembre de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y doña **CAROLINA ALEJANDRA CORNEJO VARGAS**, cédula nacional de identidad N° 8.963.324-9, domiciliado en Avenida Independencia 1061, casa 11, comuna de Limache, en adelante “**la prestadora de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: La Corporación encomienda a doña **CAROLINA ALEJANDRA CORNEJO VARGAS**, la ejecución de los trabajos que se denomina:

- “**Asesoría Individual**” que se realizará a cuatro (4) docentes pertenecientes a unidades educativas de la Corporación Municipal de Villa Alemana, todo lo anterior dentro del Plan de Superación Profesional 2015.

SEGUNDA: Por el presente contrato el prestador de servicios se compromete a realizar los siguientes trabajos:

- Revisión y análisis de clase filmada de 4 docentes.
- Retroalimentación individual a los docentes asignados.
- Planificación de mejoras junto a cada docente asignado.
- Edición de instrumentos de observación, evaluación u otros necesarios para realizar la tarea asignada.
- Edición de informes para los docentes y para la Dirección de Educación.
- Mantener actualizada la plataforma www.psponline.cl con información relacionada con la asesoría y con el desempeño de los profesores asignados.

TERCERA: Se deja constancia que tiene prohibido compartir, reproducir o traspasar los videos de clase en ningún formato a ninguna persona distinta a quien contrata el servicio.



CUARTA: El presente contrato se extenderá desde el 18 de Diciembre del 2015 hasta el 29 de Diciembre del 2015.

QUINTA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, la suma única y total de \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), impuesto incluido.

Este valor será pagado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato y previa entrega de los documentos señalados en la cláusula siguiente.

De la suma anteriormente indicada, **la Corporación Municipal** retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen del Plan de Superación Profesional 2015.

SEXTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato el prestador de los servicios deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe escrito emitido por el prestador de servicios, que dé cuenta de sus servicios realizados; y
- C) Visación conforme por la señorita Vania Saldivia, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SÉPTIMA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.



El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

OCTAVA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

NOVENA: El día y horario en que la profesional se reunirá con cada docente se programará en común acuerdo con cada profesor (a).

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

CAROLINA ALEJANDRA CORNEJO VARGAS
C.I.: 8.963.324-9
PRESTADORA DE SERVICIOS

FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal de
Villa Alemana